



Lima, 23 de diciembre de 2020

INFORME TECNICO N° -2020-SERVIR-GDGP-CD

Asunto : Definición de cargos de destino denominados “Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco” y “Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco” del Gobierno Regional de Pasco.

Referencia : Oficio N° 0520-2020-GRP/GOB

I. Definición de cargo de destino

Mediante el documento de la referencia, el Gobierno Regional de Pasco solicita la asignación de Gerentes Públicos en los cargos de destino “Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco” y “Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco”.

II. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

III. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9L60ME6

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024.
4. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11º del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado "Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino" el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
5. Mediante Oficio N° 0520-2020-GRP/GOB, de fecha 21 de julio de 2020, la Entidad Solicitante requiere la asignación de Gerentes Públicos para los cargos de "Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco" y "Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco" del Gobierno Regional de Pasco.

IV. Análisis

1. Respecto de los cargos de destino, la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria identifica determinados requisitos para la solicitud de Gerentes Públicos, así como criterios comunes para la determinación de cargos de destino:
 - a) Asignación voluntaria: El Titular del Pliego solicita voluntariamente a SERVIR la asignación de Gerente Públicos.
 - b) Cargos de gerencia o gestión: Los cargos deben tener énfasis en la ejecución de políticas más que en su diseño, salvo aquellos cargos de diseño de políticas o rectoría técnico normativa que estén directamente vinculados con la mejora de la calidad del gasto, de las inversiones o del gasto social o se refiera a cargos de Alta Especialización, que son aquellos puestos de línea de Gobierno Nacional que requieran competencias y conocimientos muy especializados.
 - c) Cargos contemplados en los instrumentos de gestión: Los cargos deben estar contemplados en algún instrumento de gestión de la entidad y deben contar con financiamiento¹.

¹ De acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden realizar transferencias de recursos a SERVIR con la finalidad de otorgar financiamiento y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9L60ME6

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- d) Mejora de la calidad del gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental: Para lo cual se asignarán preferentemente Gerentes Públicos en cargos vinculados a las áreas de administración, logística, recursos humanos, infraestructura, inversiones, planificación y presupuesto, desarrollo económico y social y gestión ambiental, cuya gestión tiene impacto directo en el cumplimiento de las funciones principales de la Entidad Receptora en beneficio de la ciudadanía. Así también, los cargos de destino pueden estar relacionados con el diseño de políticas públicas o ejercicio de la rectoría técnico normativa siempre que estén vinculados con la mejora de la calidad del gasto, de las inversiones o del gasto social o se refieran a cargos de Alta Especialización.
- e) Multifuncionalidad: Se procurará que los cargos de destino sean de tal naturaleza que permitan la multifuncionalidad de los gerentes públicos, teniendo en cuenta que al terminar su periodo de asignación puedan ser recolocados en otra entidad pública.
- f) Equipo de Gerentes Públicos: Con el fin de optimizar el aporte de los Gerentes Públicos de la Entidad Solicitante, se tramitarán las solicitudes de cuando menos dos (02) Gerentes Públicos por entidad, de tal forma que permita aprovechar las sinergias entre ellos.
2. Atendiendo a los requisitos y criterios descritos en el numeral precedente, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública realiza el análisis de los cargos de destino "Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco" y "Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco" en la entidad Gobierno Regional de Pasco para la asignación de Gerentes Públicos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los mismos:

cofinanciamiento para la asignación de gerentes públicos. A su vez, SERVIR está autorizado a pagar el total de la remuneración de los gerentes públicos en los casos de entidades públicas, programas y proyectos que no cuenten con plazas presupuestadas. Asimismo, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden efectuar transferencias de recursos a favor de SERVIR, de los recursos destinados a la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de profesionales para los cargos que sean cubiertos con gerentes públicos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9L60ME6



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Requisitos y/o criterios	Cargos de función administrativa	
	Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco	Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco
a) Asignación voluntaria	El Gobernador Regional de Pasco, solicita a SERVIR la asignación de Gerentes Públicos.	
b) Cargos de gerencia o gestión	Órgano de apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco, encargada de gestionar los Sistemas de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Personal, Escalafón e Infraestructura; así como lo relacionado al Equipamiento y Control Patrimonial.	Órgano de línea de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco, encargada de ejecutar las acciones inherentes a los Sistemas de Planificación, Racionalización, Presupuesto, Estadística y Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión.
c) Cargos contemplados en los instrumentos de gestión	Tipificados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora N° 303 UGEL Pasco, reordenado por Resolución Ejecutiva Regional Regional N° 0548-2018-G.R.P/GOB., del 8 de noviembre de 2018, emitida por el despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Pasco.	
	N° de orden CAP-P: 009	N° de orden CAP-P: 060
	Tipificados en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora N° 303 UGEL Pasco, aprobado mediante Resolución Directoral N° 4260-2019, del 4 de diciembre de 2019, emitida por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco.	
	Por su parte, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR, acorde a lo indicado en el Informe N° 0000125-2020-SERVIR-GG-OPP, señaló que la GDGP cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación de Gerentes Públicos en el presente ejercicio fiscal.	
d) Mejora de la calidad del gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental	Órganos que impactan directamente en la ejecución presupuestal de la entidad, al proporcionar oportunamente los recursos económicos, bienes y servicios que se demanden para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.	
e) Multifuncionalidad	Órganos de apoyo que se encuentran presentes en la mayoría de las entidades de los tres niveles de gobierno; de manera que se viabiliza la posibilidad de asignación en otras entidades del Estado.	
f) Equipo de Gerentes Públicos	El Gobierno Regional de Pasco requiere la asignación de dos (02) Gerentes Públicos en puestos claves de administración y gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco: Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional.	

V. Conclusión

Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública define los cargos de destino de Gerentes Públicos que se indica a continuación, sustentando su decisión en el presente Informe Técnico:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 9L60ME6

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ENTIDAD	CARGO DE DESTINO
Gobierno Regional de Pasco	Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco
	Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**MARIANA BALLEEN TALLADA**GERENTA DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **9L60ME6**